

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º 2017/7/0037

Zaragoza, a 26 de 04 de 2017

ADENDA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL TANATORIO FUNERARIA AMANTES, S.L., AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE FUNERARIAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE RECOGIDA Y TRASLADO DE CADÁVERES SUJETOS A ACTIVIDADES JUDICIALES, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 5 de abril de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, Don Vicente Guillén Izquierdo, Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de marzo de 2017.

De otra parte, D. Isidro Escuder Sánchez, en representación del Tanatorio Funeraria Amantes, S.L., con domicilio en Teruel, Crta. Alcañiz, 67.

Intervienen ambos en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente adenda de colaboración, bastante en derecho para formalizar la misma, y en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 10 de noviembre de 2015, el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón suscribieron el Convenio de colaboración relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SEGUNDO.-** Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Tercera del Convenio: *aquellas funerarias que no pertenezcan a la Asociación de Funerarias de Aragón y que estén interesados en participar en el objeto de este convenio podrán adherirse al mismo mediante adenda, siempre que estén implantados en el ámbito territorial de Aragón, cumplan los requisitos que se establecen y así lo soliciten a la Dirección General de Administración de Justicia e Interior. Las funerarias adheridas individualmente contribuirán a sufragar proporcionalmente los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.*

**TERCERO.-** Que el Tanatorio Funeraria Amantes, S.L. con domicilio en Teruel y no perteneciente a la Asociación Regional de Funerarias de Aragón ha solicitado a la Dirección General de Justicia e Interior la adhesión al convenio, manifestando que cumple con todos los requisitos técnicos del Anexo II al mismo.

Que con base en lo expuesto anteriormente, las Partes

## ACUERDAN

### **Primero.- Objeto**

El Tanatorio Funeraria Amantes, S.L. se adhiere en su totalidad al *Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón*, publicado en el Boletín Oficial de Aragón (B.O.A. num 5, de 11 de enero de 2016), todo ello en virtud de la Estipulación Tercera del Convenio citado.

### **Segundo.- Efectos**

A partir de la suscripción de esta Adenda el Tanatorio Funeraria Amantes, S.L. queda obligado por lo estipulado en el Convenio, especialmente en lo que se refiere a condiciones y protocolos de actuación, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos y el Código de buenas prácticas, debiendo contribuir además proporcionalmente a sufragar los gastos comunes que supone el mantenimiento de la Central Única de Atención al servicio prevista en la cláusula segunda, la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y cualquier otro gasto debidamente justificado que se pueda, generar en la prestación del servicio.

Asimismo, tendrá el derecho de participar, junto con el resto de funerarias que, eventualmente pudieran adherirse al Convenio, en la elección de un vocal que las represente en la Comisión de seguimiento establecida en su Estipulación Cuarta.

### **Tercera. Vigencia**

La presente Adenda al Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma y por el tiempo que reste hasta la finalización del Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda por triplicado en el lugar y fecha señalados.

El Consejero de Presidencia del  
Gobierno de Aragón



Vicente Guillén Izquierdo

El representante de Tanatorio  
Funeraria Amantes S.L.



Isidro Escuder Sánchez

CG 28032017

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 28 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda de adhesión del Tanatorio Funeraria Los Amantes S.L. al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Regional de Funerarias de Aragón (ARFA) relativo a la actuación de recogida y traslado de cadáveres sujetos a actividades judiciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Facultar al Consejero de Presidencia para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- El presente Convenio de colaboración, una vez firmado, se inscribirá en el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

